



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Adopción - Digital
No.110013110023-2023-00016-00

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

En virtud a que el libelo reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMÍTESE la anterior demanda de **ADOPCIÓN** que mediante apoderado judicial instaura el señor **ANDRES MAURICIO PALACIO BERNAL** en relación con en relación con el menor de edad **SEBASTIAN FERNANDEZ CORREA**.

Désele a esta acción el trámite especial previsto en los artículos 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Téngase como pruebas todos los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

Se reconoce personería jurídica como apoderado judicial del interesado en la forma y términos del poder conferido al Doctor **NICOLAS ARANGUREN CUBILLOS**.


NOTIFÍQUESE.
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 007 HOY: 24 de enero de 2023 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
--